

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644
Nº E/M : 00134

CCMN: 2152

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE REFRIGERIO Y ALMUERZOS PARA LOS MIEMBROS DEL COMITE Y PERSONAL DE APOYO

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO	040100010030	SERVICIO DE ALMUERZO		
SERVICIO	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO.		
SON:			TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;



.....
Firma,Dni, Nombres y Apellidos del proveedor o Representante legal, según corresponda

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ Y PERSONAL DE APOYO Y LOGÍSTICA QUIENES LLEVARÁN A CABO EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2026

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	OFICINA DE PERSONAL – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
ACTIVIDAD DEL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa AD000164400024 : "Gestionar y ejecutar el proceso de administración de personas, que involucra el proceso de selección de personal, la administración de legajos, control de asistencia, desplazamiento, procesos disciplinarios y desvinculación del personal de la entidad"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ Y PERSONAL DE APOYO Y LOGÍSTICA QUIENES LLEVARÁN A CABO EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2026

1. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar las condiciones operativas necesarias para el adecuado desarrollo del Proceso de Reasignación Docente 2026 – UGEL Cusco, mediante la dotación de refrigerios y almuerzos al Comité de Reasignación y al personal de apoyo y logística, quienes conforman el equipo responsable de la ejecución técnica, administrativa y operativa del referido proceso.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objetivo General

Garantizar el desarrollo eficiente y oportuno del Proceso de Reasignación Docente 2026 en la UGEL Cusco, mediante la provisión de alimentación (refrigerios y almuerzos) al equipo operativo responsable, a fin de mantener condiciones adecuadas de trabajo durante el cumplimiento de sus funciones.

3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El postor deberá contar con:

- Contar con RUC vigente, activo y habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación en SUNAT. (Acreditado con ficha RUC)
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30º de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener RNP vigente (Para los casos mayores a 1 UIT).

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio de alimentación será distribuido en la UGEL CUSCO y locaciones distintas para días específicos de adjudicación, previa coordinación con el área usuaria.

PLAZO: La contratación de servicio es por el periodo de 11 días calendario (según las fechas previstas en el numeral 6 del presente documento), previa notificación de la Orden de Servicio.

HORA DE ATENCIÓN:

- **Almuerzos:** 01:00 pm. *(Sujeto a modificación en coordinación con el área usuaria)*
- **Refrigerios:** 06:00 pm. *(Sujeto a modificación en coordinación con el área usuaria)*

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SEGÚN DETALLE:

(Prevía coordinación con el área usuaria)

N°	ACTIVIDAD	FECHA	REFRIGERIOS		ALMUERZOS	
			CANTIDAD REFRIGERIOS	DESCRIPCION	CANTIDAD ALMUERZOS	DESCRIPCION
1	ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES	6/07/2026	-	-	15	BISTECK MONTADO (250 GR. DE BISTECK) + PORCIÓN DE ARROZ + PORCIÓN DE PAPAS FRITAS + PLATANO FRITO + ENSALADA DE PALTA + GASEOSA DE 500 ML. + MAYONESA + AJI
2	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES	7/07/2026			15	POLLO AL HORNO (300 GR.) + PASTEL DE PAPA CON QUESO GRATINADO + 1 CAMOTE + AJÍ + MAYONESA + GASEOSA DE 500 ML.
3	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES	9/07/2026	-	-	15	TALLARÍN VERDE CON BISTECK (200 GR DE BISTECK DE RES, 200 GR DE PASTA EN SALSA AL PESTO, 20 GR DE QUESO RALLADO+ PORCION DE PAPA A LA HUACAINA) + GASEOSA DE 500 ML. +AJI
4		10/07/2026	-	-	15	GORDON BLUE DE POLLO + PORCION DE ARROZ + PORCION DE PAPAS FRITAS + ENSALADA RUSA + GASEOSA DE 500 ML. + MAYONESA + AJI
5		13/07/2026	-	-	15	CHULETA DE CERDO (350 GR.) + PASTEL DE PAPA CON QUESO GRATINADO + 1 CAMOTE + MAYONESA + AJI + GASEOSA DE 500 ML.
6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	14/07/2026			15	MILANEZA DE POLLO + PORCION DE ARROZ + PORCION DE PAPAS FRITAS + ENSALADA RUSA + GASEOSA DE 500 ML. + MAYONESA + AJI
7	ADJUDICACIÓN ETAPA UGEL	15/07/2026	19	01 EMPANADA DE POLLO DE 300 GR. (RELLENO DE GUIZO DE POLLO CON ADEREZO CRIOLLO) + LIMÓN + MAYONESA + AJÍ + CAFÉ DE 12 OZ.	19	POLLO AL HORNO (300 GR.) + TALLARIN AL HORNO CON QUESO GRATINADO + 1 PAPA MEDIANA + AJI+ MAYONESA + GASEOSA DE 500 ML.
8	ADJUDICACIÓN DE PLAZAS -ETAPA REGIONAL - PRIMERA FASE	21/07/2026	19	01 EMPANADA DE CARNE DE 300 GR. (RELLENO DE GUIZO DE CARNE CON ADEREZO CRIOLLO) + LIMÓN + MAYONESA + AJÍ + CAFÉ DE 12 OZ..	19	CHULETA DE CERDO (350 GR.) + 1 CHOCLO MEDIANO + 02 PAPAS MEDIANAS + ENSALADA DE HIERBA BUENA + GASEOSA DE 500 ML. + AJI
9		22/07/2026	19	01 EMPANADA DE POLLO DE 300 GR. (RELLENO DE GUIZO DE POLLO CON ADEREZO CRIOLLO) + LIMÓN + MAYONESA + AJÍ + CAFÉ DE 12 OZ.	19	POLLO A LA PLANCHA (200 GR. DE PECHUGA) + PORCION DE ARROZ + PORCION DE PAPAS FRITAS + ENSALADA FRESCA + GASEOSA DE 500 ML. + MAYONESA + AJI
10	ADJUDICACIÓN DE PLAZAS -ETAPA REGIONAL - SEGUNDA FASE	4/08/2026	19	SANDWICH DE PECHUGA DE POLLO DESHILACHADA 80 GR + LECHUGA FRESCA+ TOMATE EN RODAJAS + MAYONESA LIGERA (15 GR)+ CAFÉ DE 12 OZ.	19	CHICHARRÓN DE CERDO (250 GR DE CARNE) + 150 GR DE PAPAS DORADAS + 100 GR DE MOTE + ENSALADA DE HIERBABUENA) + GASEOSA 500 ML.
11	ADJUDICACIÓN DE PLAZAS -ETAPA INTERREGIONAL	14/08/2026	19	01 TAMAL DULCE 200 GR + CAFÉ DE 12 OZ.	19	1/8 DE POLLO A LA BRASA + PAPAS FRITAS + ENSALADA FRESCA (LECHUGA, TOMATE, ZANAHORIA) + GASEOSA 500 ML. + CREMA DE AJÍ Y MAYONESA 30 GR
		TOTAL	95		185	

Nota:

- Todos los productos serán entregados en taper para refrigerios y almuerzos, taper para ensaladas, vasos, cubiertos y servilletas biodegradables.
- Las bebidas calientes se entregarán en termos, acompañados de vasos biodegradables.
- Gestión de residuos: Incluye bolsas para el recojo de desechos.

6. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el servidor responsable de la Oficina de PERSONAL en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar 3 días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

EL PAGO SE REALIZARÁ AL FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY, PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

PARA LA PROCEDENCIA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – MESA DE PARTES VIRTUAL O FISICO DE LA ENTIDAD, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CARTA DE CULMINACION DEL TRABAJO REALIZADO
- COPIA DE ORDEN DE SERVICIO.
- COMPROBANTE DE PAGO AUTORIZADO POR SUNAT.
- CUENTA CCI.
- SUSPENSION DE CUARTA CATEGORIA (DE CORRESPONDER)
- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL TRABAJO REALIZADO (FOTOS)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

8. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

9. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGO

"EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar el servicio bajo su propia cuenta y riesgo, asumiendo la responsabilidad total por la seguridad y salud de los comensales. Para ello, deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ **Garantía de Inocuidad:** Aplicar estrictamente la normativa sanitaria vigente (como la Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines del MINSA en Perú) y los principios de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el sistema HACCP.
- ✓ **Responsabilidad Civil:** "EL CONTRATISTA" será el único responsable ante cualquier caso de intoxicación alimentaria o afección a la salud derivada de la ingesta de los alimentos provistos. Deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente que cubra estos riesgos durante la ejecución del contrato.
- ✓ **Gestión Operativa:** Es responsabilidad del proveedor asegurar el transporte adecuado de los alimentos (cadena de frío o mantenimiento de calor) para evitar la proliferación de agentes patógenos durante el trayecto al lugar de entrega.
- ✓ **Personal y EPP:** Todo el personal asignado debe contar con equipo de protección personal adecuado (cofias, guantes, mascarillas), minimizando el riesgo de contaminación cruzada.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Dra. María Carla Recerra Medina
RESPONSABLE (a) DE LA UNIDAD DE RR.HH.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica



GOBIERNO
REGIONAL
DE CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de
..... con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*

**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el **2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad**, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda*

**ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo,(Representante Legal de), con Documento de Identidad N°..... en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°..... declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, **en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido **en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de. del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor O Representante Legal, según corresponda